

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
16° Período
Acta N° 163
10 de octubre de 2024

En Montevideo, el diez de octubre de dos mil veinticuatro, siendo la hora catorce y treinta minutos, celebra su 163° sesión del 16° período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA, actúa en Secretaría el Sr. Director Doctor (Médico) BLAUCO RODRÍGUEZ ANDRADA y asisten los Sres. Directores Contador LUIS GONZÁLEZ, Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI, Doctor (Médico) ROBERT LONG y Dr. (Abogado) GUSTAVO SILVEIRA.

En uso de licencias los Sres. Directores Dr. Abisab y Cra. Virginia Romero.

También asisten el Jefe del Departamento de Secretaría, Sr. Gabriel Retamoso y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

SR. PRESIDENTE: Habiendo quórum en Sala, iniciamos la sesión.

En primer lugar, y antes de abordar el temario programado para hoy, doy la bienvenida al Dr. Gustavo Silveira, suplente de la Cra. Romero, quien la sustituirá en su cargo como Director durante aproximadamente 30 días. Debo aclarar, al mismo tiempo, que la señora Vicepresidente tuvo un inconveniente de salud, por lo que está en uso de licencia médica por ese lapso de tiempo.

1) ACTA N° 161. Res. N° 1703/2024.

SR. PRESIDENTE: Viene a nuestra consideración el Acta 161, correspondiente a la sesión celebrada el pasado 26 de setiembre.

De no haber objeciones de parte de los señores Directores, se va a votar.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 161 correspondiente a la sesión de fecha 26.09.2024.

El Sr. Director Dr. SILVEIRA se abstiene de votar la presente resolución, en tanto no se encontraba presente en la sesión del acta considerada.

ACTA N° 162.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INTAI 2023. Res. N° 1704/2024.

SR. PRESIDENTE: Hemos recibido, de la Unidad de Acceso a la Información Pública, el informe correspondiente al Índice Nacional de Acceso a la Información, en su tercera edición 2023, sobre el que pido se nos ponga en antecedentes.

Sr. Jefe de Secretaría: Efectivamente, el Índice Nacional de Transparencia y Acceso a la Información –INTAI- mide el nivel de cumplimiento de lo establecido por la Ley 18.381 -Derecho de Acceso a la Información Pública-, así como por normas vinculadas, logrado por los organismos públicos -estatales o no- alcanzados por dicha normativa.

Lo evalúa en aspectos tales como la transparencia activa, la transparencia pasiva, las condiciones institucionales para el cumplimiento de la normativa, los procesos y la infraestructura requeridos para implementar las obligaciones de transparencia, la existencia de canales para solicitar información, la gestión documental, el archivo, la publicación de información acerca del organismo de que se trate y la capacitación.

En este caso –y según el documento- nuestro Instituto se encuentra ubicado en el lugar 20 de 181 -habiendo estado posicionado en el 45 y el 33 en años anteriores-, con una puntuación de 0,9339, siendo “0” la mínima –incumplimiento- y “1” la máxima –cumplimiento-, lo que denota una mejora sustancial en este aspecto.

Asimismo, el organismo mejor calificado es el Banco Central del Uruguay, apareciendo a continuación, según la calificación obtenida, Dirección Nacional de Aduanas, Presidencia de la República y Archivo General de la Nación, además, Inspección Nacional de Trabajo, Juntas Departamentales, Dirección Nacional de Empleo, entre varios.

Un detalle importante a tener en cuenta es que la Caja de Profesionales es el instituto de seguridad social con mayor puntuación –BPS está en el puesto 70 y otros, de ese rubro, en el 50, no figurando Caja Notarial.

SR. PRESIDENTE: Sinceramente me congratulo por esta noticia, y saludo al mismo tiempo a los funcionarios, que ponen énfasis en hacer el debido seguimiento y en mantener el camino de la mejora continua para, año a año, cumplir con esta normativa, alcanzado así un mejor posicionamiento. Reitero mis felicitaciones a los Servicios.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Señor Presidente. Si bien lo que se valora en esta evaluación es que no hayamos hecho otra cosa que cumplir con nuestra obligación, es muy positivo saber que se logró el puesto 20 en 181 organismos y el puesto número 1 dentro de los pertenecientes a la seguridad social.

Considero que este hecho merece una amplia difusión entre nuestros afiliados, que son los verdaderos dueños de la Caja. Al mismo tiempo, pueden tener la total tranquilidad de que se está llevando adelante una gestión por completo transparente.

Pienso que –insisto- más allá de su publicación en la web se debe hacer conocer a través de un comunicado dirigidos a aquellos, que la agencia de comunicación se encargue del asunto.

Tomando en cuenta los tiempos que corren y la situación en que se encuentra la Caja, que nos valoren desde fuera destacando la transparencia no es un hecho menor.

Esto –reitero- nos da la garantía de que se está accionando correctamente.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Señor Presidente: me parece que desde el punto de vista reputacional este avance logrado, visible, es muy importante para la Institución.

Por otra parte, coincido con el Dr. López en cuanto a que debe ser dado a conocer con el fin de que se sepa la transparencia con que se manejan los diferentes asuntos.

A su vez quisiera saber si tenemos alguna devolución de parte del organismo evaluador en cuanto a en qué aspectos no hemos sido merecedores del mayor puntaje, a los efectos de encarar la medidas que sean pertinentes.

Sr. Jefe de Secretaría: El motivo, según se informa, es que la Caja de Profesionales no publica sus datos en formato editable ni en códigos abiertos, de hecho, sus actas publicadas lo son en pdf.

Esa es la razón.

SR. DIRECTOR DR. SILVEIRA: Considero que es un detalle absolutamente menor...

Sr. Jefe de Secretaría: Si se me permite, consultado el Ing. Di Pascua -Gerente de Informática- en el año 2021, primero de realizado este índice, expresó que es muy peligroso que el Instituto edite sus datos en formato abierto, por las características que estos reúnen.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente: ratifico sus expresiones. Felicito al equipo de trabajo del Instituto, en particular a nuestro secretario, señor Retamoso, y reitero en las palabras del Dr. López.

Me parece que hay que difundir este hecho, no solo en favor de nuestros afiliados sino por el interés político de hacer saber que la Caja es transparente y que maneja sus mecanismos internos con total transparencia.

Se vienen tiempos complejos para esta, y creo que es una pequeña “bandera” para demostrar que somos de los más transparentes.

Gracias.

SR. DIRECTOR DR. SILVEIRA: Me pregunto, entonces, cómo publica sus datos el Banco Central. Son tan reservados como los nuestros...

(El Sr. Jefe de Secretaría hace apreciaciones).

SR. DIRECTOR DR. SILVEIRA: El Derecho Informático no es mi *expertise*, pero creo que la transparencia no está dada por el hecho de que se puedan editar determinados datos, sino porque se los dé a conocer y ellos se correspondan con los hechos.

Que se pueda ver tal información y a ella se pueda acceder cuando uno desee.

Asimismo, que no se la modifique. No se puede jugar con esos datos; agregar, editar, copiar. No se puede.

Insisto; no puedo creer que el Banco Central esté cometiendo ese error.

(Los señores Directores intercambian opinión).

SR. PRESIDENTE: Según se me informa, el Banco Central publica sus documentos en Excel.

¿Y sus actas?...

(Comentarios en Sala).

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Muchos organismos no publican sus actas... Por citar un ejemplo.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Me sumo a las expresiones del señor Presidente y a las de mis compañeros. También me adhiero al pedido de publicar, en la mayor medida posible, estos resultados obtenidos.

SR. PRESIDENTE: Procederemos tal como se solicita. Se los dará a conocer en nuestra web, en medios de comunicación y redes sociales del Instituto.

Pasamos a abordar los Asuntos Previos.

Visto: La publicación de la tercera edición correspondiente al año 2023 del Índice Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Encomendar a la asesora en comunicación, la difusión del resultado alcanzado por el organismo en esta edición.

3) ASUNTOS PREVIOS

FUNCIONES DE LA GERENCIA GENERAL ANTE AUSENCIA DE LA CRA. ROMERO.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Señor Presidente. Quisiera saber, a raíz de la situación acaecida con la señora Vicepresidente y al mismo tiempo Gerente General, si usted tiene todo previsto como para cubrir, sobre todo, lo que a la gestión gerencial refiere y que lleva adelante la Cra. Romero. Quisiera saber cómo lo va a gestionar; si se va a apoyar en los Servicios. Cómo.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: El lunes de esta semana los gerentes de las distintas áreas se pusieron a la orden. Además, recuerdo que Directorio dispuso que, en caso de la Cra. Romero no poder desempeñar sus funciones, por la razón que fuera, sea yo como Presidente que lo hiciera.

En tal sentido hemos tomado todos los recaudos.

Por otro lado, ha sido esta una semana muy intensa, con reuniones ya previstas y otras en las que la señora Vicepresidente se había comprometido a estar y finalmente no pudo, a las que asistí personalmente.

Reitero; la tarea está prevista y cubierta.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Gracias, Presidente. Estoy a disposición en caso de necesitarlo.

EXIGENCIA DE CERTIFICADO LIBRE DE DEUDA.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Señor Presidente. Deseo, simplemente, hacer un comentario.

A raíz de la nueva Ley 20.334, de facilidades de pago, he recibido varias consultas. Estas, por otra parte, me hacen volver sobre un tema en el que vengo insistiendo hace mucho tiempo y en el que he fracasado con total éxito.

Se trata de que no logramos difundir el hecho de que si cualquier empresa privada contrata un profesional en calidad de dependiente sin que este tenga vigente el certificado de estar al día con la Caja, esa firma es solidariamente responsable de la deuda de ese profesional, independientemente de la actividad que lleve adelante.

A propósito, varias de las preguntas que se me han formulado –cómo es la ley, cómo funciona- refiere a profesionales que están trabajando actualmente; algunos como dependientes y otros en otra labor, por ejemplo, aunque alguno lo hiciera como conductor de taxi, por citar un ejemplo, de todas formas siempre hay un patrón detrás, un responsable, que debió pedir tal certificado por aquel. Más allá de todo, es un profesional.

Insisto; no hemos logrado solucionar este aspecto. No sé si la agencia de comunicación no ha recibido el pedido de divulgación; no lo sé.

Reitero; es muy importante que se sepa que si se contrata un profesional que tiene deuda con la Caja, el contratante es solidariamente responsable por esa deuda. Es

necesario, por tanto, pedir el certificado de estar al día con la Institución y analizar la forma de ponerse al día –actualmente, con la nueva ley, hay varias formas- y regularizar la situación.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Por lo que tengo entendido y recuerdo, el tema se difundió en redes. Tal vez no lo suficiente...

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Para nosotros es algo muy significativo. No puede quedar en algo que se hizo en algún momento y luego se perdió...

SR. PRESIDENTE: Tal vez lo deberíamos difundir más entre las empresas.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Así convinimos...En hablar con las diferentes firmas, con los centros comerciales y con las Cámaras de Comercio también y aclararles que se pueden ver involucrados en un problema si no verifican ese aspecto.

SR. DIRECTOR DR. SILVEIRA: Muchas empresas constructoras levantan edificios contratando arquitectos que no están al día con el Instituto...

(Comentarios en Sala).

SR. PRESIDENTE: Revisaremos el tema, señor Director.

4) COMISIÓN DE PRESTACIONES

No se presentan asuntos.

5) GERENCIA GENERAL

REUNIÓN CON REPRESENTANTES DE LIDECO.

SR. PRESIDENTE: En primera instancia, doy cuenta que el martes 8 de octubre recibí la visita de representantes de Lideco –Liga de Defensa Comercial-, reunión que nos habían solicitado hace un tiempo ya, no habiendo sido posible hasta ahora.

Están interesados en firmar un acuerdo de intercambio de información con la Caja que resulte beneficioso para ambos.

Son prestadores de servicio, garantes de crédito, cuentan con información crediticia y tienen -a su vez- muchos socios, comercios, bancos, cooperativas, entre otros.

Finalmente convinimos en que enviarán dos notas. Una de ellas, como avance, con algunos datos puntuales de los profesionales de la Institución a los que quisiéramos

acceder. La segunda, referente al aspecto crediticio, con información complementaria que sea útil.

Una vez recibamos estas dos, nos reuniremos con los Servicios para analizar qué nos puede servir de lo que ofrecen, si tiene costo o es gratuito –plantean que no es necesario que la Caja de Profesionales sea socia de Lideco-.

Reitero; se trataría de un convenio, sin erogación para nuestra Institución.

Ahondaremos en ello. Una vez tengamos el informe correspondiente lo trataremos en este seno.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Una apreciación. Lideco integra la nómina de peritos. Además, en una amplia gama de concursos, de quiebras. Al momento de reunirse acreedores ésta interviene, teniendo un gran número de abogados trabajando.

Tal vez tendríamos información de primera mano; que sirva al Instituto y a la Liga también.

SR. PRESIDENTE: Por otro lado, tienen un representante cumpliendo funciones en la Dirección Nacional de Registros, elemento muy significativo para nosotros a la hora del intercambio de información.

Repito; debemos analizar el tema, qué podemos brindar y qué nos puede brindar Lideco y tomar resolución sobre el asunto.

REUNIÓN CON DR. MARTÍN RISSO.

SR. PRESIDENTE: En segundo lugar, les informo que el viernes 4 de octubre confirmé con el Dr. Martín Risso lo resuelto por Directorio. El informe pedido está en elaboración, seguramente para la semana del 24 de octubre lo tengamos aquí, en fecha que será confirmada.

INGRESO DE EMPLEADO TÉCNICO I ABOGADO.

SR. PRESIDENTE: En tercer lugar, el martes 1° de octubre ingresó a la Institución la Dra. Natalia Arcos, quien cumplirá sus funciones en el sector Recuperación de Adeudos más precisamente, asunto que ya había adelantado en Sala la Cra. Romero.

INFORME APLICACIÓN LEY 20.334.

SR. PRESIDENTE: En otro orden de cosas, el Ing. Pereira, Gerente de Recaudación y Fiscalización, me envió un mail conteniendo los datos arrojados hasta el momento a partir de la aplicación de la nueva Ley 20.334.

En él se expresa lo siguiente: “*Principales números de estos primeros días de la Ley 20.334. Convenios firmados desde el 4/10 al 10/10 a las 12 am:*

6 pagos al contado por \$ 2:946.438.-

14 convenios por \$ 6:118.801.-

14 convenios firmados por Código Tributario -opción realizada luego de hacer la consulta: \$ 1:475.267 (deuda total financiada).

Atención al público CRM -reporte de tickets.

65 pendientes.

142 en la primera respuesta enviada, a la espera de confirmación de parte del afiliado.

73 resueltos.

En total, 280.-

En la semana del 26 de setiembre al 2 de octubre entraron 162 tickets a Cuentas Corrientes.

En la semana del 3 al 9 de este mes entraron 345, representando un aumento del 113%.

Al día de hoy la agenda se encuentra completa hasta el 18/10/2024, con nueve turnos por día disponibles (media hora cada turno, un funcionario para la atención por agenda).

Al 9/10 vinieron 20 afiliados agendados, y firmaron seis convenios.”

En cuanto al plazo de 72 horas que nos habíamos propuesto para dar respuesta a las consultas varias, se planteó la posibilidad de que la semana venidera se hagan horas extra a fin de poder cumplir con lo inicialmente dicho. Hicimos la consulta correspondiente a la Cra. Rossel, y me responde que tenemos crédito para realizar esas horas, habiéndoselo comunicado al Gerente de Recaudación. Luego veremos cómo se desarrolla la semana posterior.

Reenviaré esta información a todos los señores Directores.

(Los señores Directores intercambian ideas).

SR. DIRECTOR DR. LONG: Señor Presidente. Con respecto a la aplicación de esta nueva ley quiero preguntar si se han presentado empresas a plantear alguna negociación, ya que la misma las contempla.

Sé que la Caja ha enfocado esto a sabiendas de que se conoce esta nueva normativa, pero enfocada hacia el afiliado ante todo. Más allá de eso, se contemplan las empresas. De ahí mi pregunta.

SR. PRESIDENTE: Antes de que se materializara este tema, establecimos un orden de difusión y énfasis sobre el que los Servicios se enfocaran.

En primer lugar los afiliados, divulgando la información que favoreciera el pago contado de deudas. Luego, hacer la difusión enfocada al pago financiado.

Al respecto, nos reunimos con la agencia de comunicación y con el área de Recaudación y Fiscalización, habiéndose decidido que en lugar de comenzar este proceso mañana viernes 11, lo haremos el viernes de la semana próxima, hasta que la curva de los afiliados que están asistiendo a consultar comience a descender. En ese momento reforzaremos la acción que acabo de mencionar.

Luego haremos el mismo procedimiento, pero con las empresas. El paso y el mecanismo correspondientes están ya previstos.

SR. DIRECTOR DR. LONG: ¿Tenemos una idea de la cantidad de empresas sobre las que empezar a trabajar?

SR. PRESIDENTE: Tenemos una cantidad determinada, Director. Se lo hago llegar en breve.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Gracias. Es curiosidad de mi parte simplemente.

EVOLUCIÓN DE CANTIDAD DE FUNCIONARIOS EN EL INSTITUTO.

SR. PRESIDENTE: Siguiendo con otro tema, doy cuenta que la semana pasada estuvimos analizando la evolución de los funcionarios en la Caja de Profesionales, particularmente en el período de este Directorio, habiéndose manifestado la necesidad de contar con esa misma información pero en un período más amplio.

Se solicitó el dato, entonces, a la Gerencia Administrativo Contable, que nos remite la información, comprendida entre los años 2013 y 2024.

Los datos aparecen allí, al igual que la gráfica respectiva. Como saben los señores Directores, desde que asumimos este ejercicio no se han hecho concursos para el ingreso de funcionarios, contando con aproximadamente 140 en la actualidad.

Haremos llegar el reporte a todos los señores Directores.

DILIGENCIA PREPARATORIA.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008, aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).

SR. PRESIDENTE: Cambiando de tema, el pasado martes 8 de octubre recibimos un cedulón –fechado el 19 de setiembre- del XXX, mediante el que XXX presenta una diligencia preparatoria contra la Caja de Profesionales, intimándola a su vez a entregar determinada información.

El cedulón fue remitido a nuestro servicio jurídico -ante el que hice las diversas consultas del caso-, y contamos hoy con el informe correspondiente, firmado por las Dras. Gomensoro y Sanguinetti.

Agradezco se pase a leer en detalle.

Sr. Jefe de Secretaría: (lee) “Montevideo, 9 de octubre de 2024. Se cumple en dar cuenta que se recibió cedulón proveniente del XXX, en el que se pone en conocimiento del

Instituto de la Diligencia Preparatoria promovida por XXX, y se lo intima a la entrega de la documentación e información solicitada por XXX en un plazo de 45 días.

Tal como se dijo, la intimación practicada se da en el marco de la acción promovida por XXX (en autos caratulados "XXX", IUE XXX), por la cual solicita se intime a la Caja y al Estado - Poder Ejecutivo a la entrega de determinada documentación e información, en carácter de diligencia preparatoria del juicio que, por reparación de daños y perjuicios, actuales y futuros, (se) propon(e) promover contra la Caja y el Estado - Poder Ejecutivo."

Cabe mencionar que las diligencias preparatorias se encuentran previstas en el Código General del Proceso -en sede de procesos preliminares-, en cuyo Artículo 306 se dispone que "En todo proceso podrá realizarse una etapa preliminar, por iniciativa de parte ... " y con la finalidad, entre otros, de "determinar o completar la legitimación activa o pasiva de las partes en el futuro proceso, anticipar el diligenciamiento de prueba que pudiera perderse si se esperare a otra etapa...", o "practicar intimaciones para obtener elementos necesarios para el proceso, tales como documentos, datos contables y otros similares", causales estas en las que la promotora fundamenta su pedido.

La información cuya presentación se requiere es la siguiente:

"A) Copia de las actas de las sesiones de Directorio en las que se hayan tomado decisiones concernientes al arrendamiento o venta de fracciones de campo propiedad de la CJPPU a la empresa ORIENTAL SA" o a cualquier otra persona jurídica o desde 2010 al presente, así como copia de los contratos respectivos y de los informes técnicos que avalaron tales decisiones y contratos.

B) Copia de actas de las sesiones de Directorio y de las decisiones de Gerencia relativas al portafolio de inversiones de la CJPPU desde 2005 al presente, detallando la composición, montos y rentabilidad del mismo.

C) Copia de los contratos o convenios de asesoramiento o de servicios suscriptos por la CIPPU con empresas externas, en particular con las firmas "Deloitte", "Estudio Delpiazzo", "Estudio Dr. Saldain y Asociados" y la consultora "CINVE", así como copia de los informes producidos por las empresas contratadas desde 2005 en adelante. En el caso de "CINVE" nos interesan especia/mente los informes producidos desde el año 2021 hasta el presente.

D) Copia de las actas de sesiones de Directorio o de resoluciones de Gerencias en las que se hayan adoptado decisiones respecto al Edificio "Torre de los Profesionales", incluyendo: a) su construcción b) gestión de venta de unidades c) intervención de Inmobiliarias d) condiciones de venta y acuerdos pago, alquiler, f) condiciones contractuales y modalidades pago del cine allí ubicado.

E) Copia de las actas de sesiones de Directorio o de resoluciones de Gerencias relativas al personal de la CJPPU, incluyendo: a) estructura y reestructuras jerárquicas del personal desde 2005 hasta el presente, detallando el escalafón, niveles salariales, beneficios, monto de la masa salarial y origen, fuente y financiamiento de los mismos desde 2010 al presente; b) políticas de contratación de personal jerárquico y sus fundamentos técnicos desde 2005 hasta el presente; c) retribuciones de los miembros del Directorio y de la totalidad de las Gerencias desde 2002 hasta el presente.

F) Nombres y domicilios de los Integrantes del Directorio de la CJPPU desde 2005 hasta el presente, indicando cuáles de ellos fueron designados por el Poder Ejecutivo.

G) Informes sobre: a) políticas de promoción de afiliaciones de profesionales que la CJPPU haya establecido desde 2010 al presente; b) número total de afiliados a la CJPPU, indicando cuántos de ellos aportan a las AFAPS; c) monto de la devolución por parte del Estado a la CJPPU por concepto de vertido de sus afiliados a las AFAPS, conforme a la Ley 20.130, desde la vigencia de dicha ley hasta la fecha; d) mecanismos de fiscalización de los ingresos percibidos por la CJPPU por concepto de Timbres Profesionales; e) mecanismo de fiscalización de las declaraciones de no ejercicio; f) política de préstamos a los afiliados establecida por la CJPPU desde 2005 y utilidades percibidas por tal concepto."

En cuanto a la procedencia de entregar la documentación e información solicitada por la promotora, desde el punto de vista jurídico corresponde su análisis a la luz de las disposiciones que regulan el obrar de este Instituto en materia de acceso a la información pública, protección de datos personales y secreto tributario (Leyes 18.381, 18.331 y Código Tributario).

En este sentido, en la medida en que la información solicitada o bien se encuentra publicada en el sitio web institucional (actas de Directorio), o bien se trata de información de carácter estadístico o global, no referida a sujetos concretos, o comprendida en las excepciones al requerimiento de previo consentimiento informado de sus titulares, desde el punto de vista legal no existirían impedimentos para proporcionar la misma, siempre que se encuentre disponible, extremo este último que deberá ser valorado por la Oficina. A dicho fin, cabría tener en cuenta que, según dispone el Artículo 14 de la Ley 18.381 el acceso a la información de naturaleza pública "... no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido ... ", con la precisión de que no se entiende "producción de información", la recopilación o compilación de información que estuviese dispersa en las diversas áreas del organismo, con el fin de proporcionar la información al peticionario."

Del mismo modo, en lo que refiere a los diversos contratos cuya copia se solicita, tampoco se advierten impedimentos, en la medida en que no contengan cláusulas de confidencialidad.

Finalmente, cabe mencionar que atendiendo a que la Sede judicial intimó a la entrega de la información de marras en un plazo de 45 días (los cuales vencen el día 22.11.2024), a fin de contar con un plazo prudencial para poder elaborar el escrito judicial pertinente (con las consideraciones y fundamentos que fuera del caso incorporar en cuanto a la información con la que no se cuenta, o que no pudiese entregarse por revestir carácter confidencial, de acuerdo con la valoración que se realice por la Oficina), se solicita que la información se encuentre recopilada el día 8 de noviembre.

Se acompaña copia de la demanda presentada, en cuyo numeral 16 consta el listado de la información requerida.

Con lo informado, previo conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se eleva a sus efectos."

SR. DIRECTOR DR. SILVEIRA: Señor Presidente. Si no recuerdo mal, en las últimas sesiones de Directorio a las que asistí, tratamos el pedido de informes de un afiliado –o grupo de afiliados-, referente a puntos similares...

SR. PRESIDENTE: No es este el caso, señor Director. Este pedido de información está firmado por los afiliados XXX asistidos por el XXX.

SR. DIRECTOR DR. SILVEIRA: Lo señalo porque, de tratarse de la misma solicitud, hay que hacérselo saber al Juzgado correspondiente.

SR. PRESIDENTE: Reitero. Es otro el caso, Director. El peticionante al que usted refiere no figura en esta solicitud. Esta es una diferente, de XXX.

SR. DIRECTOR DR. SILVEIRA: Gracias, Presidente.

(Los señores Directores intercambian opinión).

SR. PRESIDENTE: Insisto en que el servicio jurídico ya está trabajando en esto. Se enviará la información ya publicada en nuestra web –balances, memorias, documentos y demás-, remitiéndose también los links que correspondan y que sean necesarios. Es una tarea enorme realmente.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Señor Presidente. Que se envíe todo lo que se solicita.

En primer lugar, se trata mayormente de información que ya reviste carácter público; la que no lo tiene, que se la busque y se dé a conocer.

Con respecto a este Directorio –y a mi persona en particular- no hay nada que ocultar. Repito; que se dé absolutamente toda la información que se solicita.

SR. DIRECTOR DR. SILVEIRA: Una aclaración. No se puede brindar el domicilio particular privado para que luego se nos haga un juicio...

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Si ese domicilio figura entre los datos que se pueden dar, hay que darlo. Si figura dentro de los datos a resguardar, no. De todas maneras deberíamos consultar a Jurídica.

(Dialogados en Sala).

SR. DIRECTOR DR. SILVEIRA: Los datos que se piden son para entablar juicio contra el Poder Ejecutivo, contra la Caja de Profesionales y contra los señores Directores, a partir del año 2005 y hasta hoy.

SR. PRESIDENTE: El domicilio físico figura entre la información que se puede brindar...

SR. DIRECTOR DR. SILVEIRA: Si está declarado como tributario es diferente...

(Dialogados en Sala).

El Sr. Director Dr. LÓPEZ solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

PRESUPUESTO 2024.

SR. PRESIDENTE: Por último, para terminar con los informes de Gerencia General, comento que el martes de esta semana asistimos, de 19 a 21 horas, y junto a la Cra. Rossel y la Gerencia Administrativo Contable, a la sesión de la Comisión Asesora y de Contralor para explicar las trasposiciones presupuestales resueltas por este Directorio luego de que el Poder Ejecutivo aprobara nuestro Presupuesto.

Finalmente, la CAC aprobó, por unanimidad de integrantes, lo por nosotros presentado, siguiendo ahora el curso correspondiente en el Instituto.

6) GERENCIA DE AFILIADOS

NÓMINAS DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 19.09.2024 AL 25.09.2024. Rep. N° 329/2024. Res. N° 1705/2024.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 19.09.2024 al 25.09.2024.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 19.09.2024 al 25.09.2024.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

NÓMINAS DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 26.09.2024 AL 02.10.2024. Rep. N° 330/2024. Res. N° 1706/2024.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 26.09.2024 al 02.10.2024.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 26.09.2024 al 02.10.2024.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

NÓMINA DE DECLARACIONES APROBADAS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 28.09.2024 AL 04.10.2024. Rep. N° 331/2024. Res. N° 1707/2024.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 28.09.2024 al 04.10.2024.

Resultando: Que la Gerencia de División Afiliados y la Jefatura del Departamento Atención a Afiliados, según atribuciones delegadas por R/D del 29/8/2001 y del 20/2/2020 respectivamente, adoptaron las siguientes resoluciones en el período mencionado.

Atento: A lo dispuesto en los arts. 43, 65 a 68 de la ley 17.738 y de acuerdo con lo establecido en la R/D 9/2005 y sus modificativas del 11/2/15; 25/10/2018 y 12/12/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 28.09.2024 al 04.10.2024.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381.

7) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE

MODIFICACIÓN EN INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SALUD. Rep. N° 320/2024. Res. N° 1708/2024.

SR. PRESIDENTE: Desde la Gerencia Administrativo Contable se eleva proyecto de Resolución, de acuerdo a lo considerado con la Gerencia General, por la que se modifica la Resolución de Directorio del 20 de julio de 2023, designando al Dr. Daniel Vilaró para integrar la Comisión de Salud en sustitución del Dr. Matías Ifrán.

Recuerdo a los señores Directores que este asunto ya fue tratado en este seno.

(Comentarios en Sala).

Visto: La necesidad de nombrar representantes de la Administración para integrar la Comisión de Salud.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Designar al Dr. Daniel Vilaró para integrar la Comisión de Salud en representación de la Administración, en sustitución del Dr. Matías Ifrán.

8) ASESORÍA JURÍDICA

SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE COSTAS Y COSTOS EN JUICIO EJECUTIVO.
Rep. N° 322/2024. Res. N° 1709/2024.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

9) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL 1° JULIO 2024 REMUNERACIONES DE LOS DIRECTORES. Rep. N° 323/2024. Res. N° 1710/2024.

Visto: Que a partir del 1° de julio del año en curso, de acuerdo con el trámite habitual corresponde adecuar las retribuciones de los integrantes del Directorio y ampliar los créditos presupuestales de los objetos del gasto del Grupo 0 vinculados con éstas.

Considerando: 1. La interpretación establecida en R/D de fecha 11/01/2024, en relación a la situación remunerativa y derechos adquiridos de las actuales autoridades de la CJPPU.

2. Que por R/D de 04/07/2024 se dispuso el ajuste de las remuneraciones de los empleados a partir del 1°/07/2024.

3. Que, de acuerdo con las disposiciones citadas, el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios que debe tomarse en cuenta es 5,01% para el período enero-junio/2024.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de que las remuneraciones de los integrantes del Directorio se ajustaron desde el 1° de julio de 2024 en un 5,01%.

2. Tomar conocimiento de la ampliación de los créditos presupuestarios de los objetos del gasto del Grupo 0 vinculados con las retribuciones de los miembros del Directorio a partir del 1°/07/2024.

3. Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión a sus efectos.

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL 1° JULIO 2024 REMUNERACIONES DE LOS EMPLEADOS. Rep. N° 324/2024. Res. N° 1711/2024.

Visto: Que a partir del 1° de julio del año en curso corresponde ampliar los créditos presupuestarios de los objetos del gasto del Grupo 0 vinculados con las remuneraciones de los empleados.

Resultando: 1. Que los procedimientos correspondientes a la ampliación referida están previstos en el numeral 2° del Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el presente ejercicio.

2. Que por R/D de 04/07/2024 se aprobó un ajuste de las remuneraciones de los empleados a partir del 1°/07/2024 del 3,63%.

Considerando: 1. Que la variación registrada en el Índice de Precios del Consumo correspondiente al período 1°/01/2024 – 30/06/2024 ascendió a 3,63%.

2. Que por lo antedicho, corresponde ajustar los créditos presupuestarios.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de la ampliación de los créditos presupuestarios de los objetos del gasto del Grupo 0 “Servicios Personales” vinculados con las remuneraciones de los empleados a partir del 1°/07/2024.

2. Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión a sus efectos.

BEVSA - AUTORIZACIÓN DE REPRESENTANTE. Rep. N° 325/2024. Res. N° 1712/2024.

SR. PRESIDENTE: Desde la Asesoría de Planificación y Control de Gestión se nos eleva proyecto de resolución en el sentido de designar a su gerente, la Cra. Silvia Rossel, como la persona autorizada para habilitar los accesos y los representantes que podrán operar en la Bolsa Electrónica de Valores –Bevsa- en nombre de la Caja de Profesionales, en respuesta a una solicitud que esta nos hiciera llegar en torno a algunos cambios en el registro de firmas y datos que está llevando adelante.

De esta forma, a su vez, se ratifica una resolución de Directorio del año 2008, en la que se nombra a la Contadora a tal efecto.

Se va a votar.

Visto: El comunicado N° 567/24 recibido de la Bolsa Electrónica de Valores S.A (BEVSA).

Considerando: El informe de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 30/09/2024.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Designar a la Sra. Gerente de Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión Cra. Silvia Rossel como la persona autorizada para habilitar los accesos y representantes que podrán operar en BEVSA por la Institución.

SEGUIMIENTO DE FLUIR DE CAJA AL 31.08.2024. Rep. N° 326/2024. Res. N° 1713/2024.

SR. PRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento del reporte elevado y aprobar su remisión a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Visto: El informe de seguimiento de flujo de caja al 31.08.2024.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Remitir informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

10) AUDITORIA INTERNA

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA 2025 Y OBJETIVOS 2025. Rep. N° 327/2024. Res. N° 1714/2024.

SR. PRESIDENTE: Nuestra Auditoría Interna nos eleva el Plan Anual correspondiente al año 2025 y los objetivos para el mismo año.

Según el reporte que nos hace llegar, “de conformidad con la actividad del Plan Anual de Auditoría Interna y el Plan Anual Operativo de Auditoría Interna, en ejecución con base en las discusiones contenidas en el Decreto 180/2022, se pone en conocimiento de la Mesa del Directorio del inicio del proceso de formulación del proyecto del POA. A efectos de que el Plan de Auditoría Interna sea efectivo y esta aporte un servicio de valor agregado a la Institución, se adoptarán criterios de selección de actividades complementarias al análisis de riesgo.”

Se nos adjunta una planilla, con una variada cantidad de procesos existentes -77- de entre los que debemos seleccionar los tres que este Cuerpo estime como más importantes y que dicha auditoría –a su vez- considerará como prioritarios en su labor.

Como podrán apreciar, algunos son valorados estratégicos, otros de apoyo y otros revisten carácter de “principales”.

Sobre este tema hablé con los gerentes de las diferentes áreas a fin de tener una orientación sobre en cuáles enfocarnos.

(Los señores Directores intercambian opinión).

SR. PRESIDENTE: Personalmente señalé uno que nos preocupa y mucho y es la liquidación de prestaciones –punto que se ha complejizado tras la aplicación de la nueva Ley 20.130-, que aparece en la tabla con el número 35. También el proceso referente a desarrollo de software –figura con el número 52 y es prioritario ya que, si queremos obtener resultados rápidos en esta área, debemos optimizar los recursos humanos y controlarlo debidamente. Por último, la gestión de la seguridad de la información –que aparece en el número 59-, del mismo modo prioritario.

Por otra parte, averigüé en el sector Recaudación y Fiscalización cuáles son las aristas en las que se falla más, expresándome que el de atención al público y consultas es muy crítico. Sería bueno, entonces, tener bien auditado este terreno ya que ello nos lleva a mejorar nuestra gestión en varias áreas. Por eso es que tanto los procesos número 69, edición y gestión de consultas del Centro de Contacto, como el 72, atención de consultas y reclamos de empresas, podrían ser elegidos como muy importantes. De esta forma totalizaríamos cuatro procesos –me aclaró la contadora Blanco que no hay inconveniente en elegir cuatro y no tres, como se nos pide expresamente.

Si los señores Directores desean agregar algún otro...

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Particularmente pienso que el proceso de atención al público debe estar fortalecido –figura en la tabla adjunta con el número 37. Se aproximan tiempos en los que será esencial. No es menor la atención a los afiliados. Por lo menos que se lo revea.

SR. PRESIDENTE: Señalé como importantes los procesos que figuran en los números 35, 38, 52, 69 y 72 respectivamente. De esta forma quedan cubiertos los sectores Recaudación y Fiscalización, Cómputos e Informática y Afiliados. Si están de acuerdo priorizamos esos cinco y los remitimos a nuestra Auditoría Interna.

Se va a votar.

Visto: El documento elevado por la Auditoría Interna, conteniendo diferentes procesos a efectos que Directorio seleccione los que considere más importantes, para priorizarlo en el Plan.

Considerando: Las expresiones vertidas en Sala.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar la priorización de los procesos que figuran con los números: 35, 38, 52, 69 y 72.

11) ASESORÍA ECONÓMICA ACTUARIAL

INFORME COMPLEMENTARIO - IMPACTO MEDIDAS PLANTEADAS POR DIRECTORIO. Rep. N° 328/2024. Res. N° 1715/2024.

SR. PRESIDENTE: Para tratar este punto convocamos nuevamente a la Ec. Magdalena Pérez, quien nos dará su presentación en Sala, complementaria de la ya realizada el

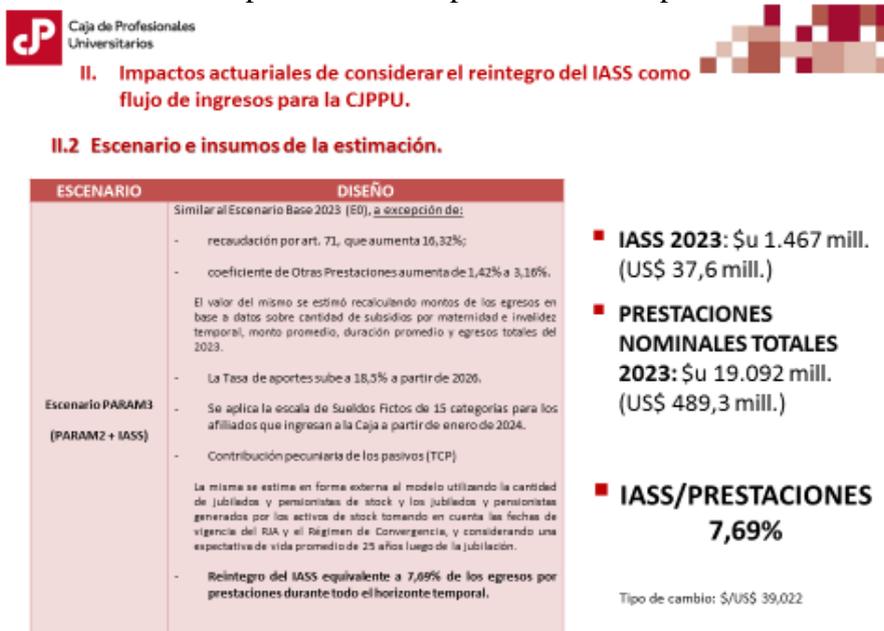
reciente 26 de setiembre, tras una solicitud que le hiciéramos desde este Directorio, además de alguna corrección que a la misma fue preciso hacer.

Siendo las dieciséis horas ingresa a Sala la Ec. Pérez.

Ec. Pérez: Buenas tardes a todos.

El 26 de setiembre pasado, presentamos ante Directorio un informe sobre el impacto actuarial de las medidas adoptadas oportunamente por este. En esa misma sesión se pidió que se calculara el impacto que tendría considerar el reintegro del IASS como un flujo de ingresos, bajo las hipótesis de tomar como punto de partida el escenario Param2, en esa instancia mencionado.

Paralelamente se complementa el punto II del informe aludido, que refiere al escenario asociado a la incorporación de los profesionales dependientes.



Ec. Pérez: Este es un ejercicio muy breve.

Recordarán que este escenario trata de la batería de medidas propuestas por Directorio, incluyendo particularmente la TCP –Tasa de Contribución Pecuniaria de los Pasivos-.

Sobre éste agregamos una nueva medida, el reintegro del IASS equivalente al 7,69 por ciento de los egresos de prestaciones durante todo el horizonte temporal.

Este porcentaje, 7,69, surge de datos proporcionados por el Departamento de Contaduría para el año 2023, en el que el monto recaudado por este concepto ascendió a unos 1.500 millones de pesos aproximadamente. Por su parte, las prestaciones totales del 2023 ascendieron a casi 19.100 millones de pesos, por lo que el IASS representa aproximadamente ese porcentaje, 7,69-.

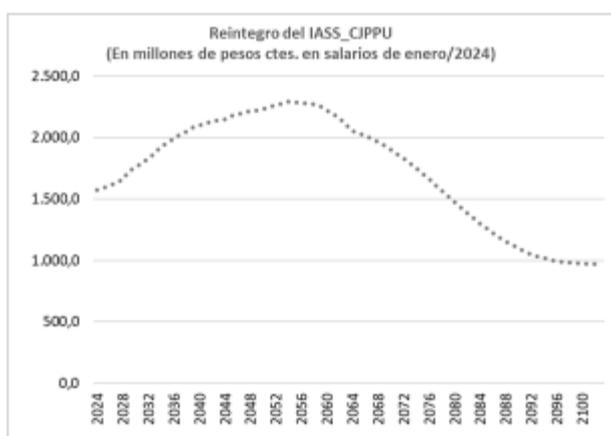
Queda el supuesto implícito en cuanto a que no hay modificaciones en el régimen tributario a lo largo del todo el horizonte temporal; es decir que no se alteran los

porcentajes del IASS a aplicar sobre las prestaciones, aunque sabemos que es decreciente. Como supuesto simplificador el porcentaje queda fijo tomando en cuenta la variabilidad de las prestaciones proyectadas.

Recordemos que, en este escenario, la escala de sueldos fictos pasa de 10 a 15 categorías, con la consecuente alteración en las prestaciones futuras.



II.3 Resultados de la estimación.



El comportamiento del reintegro del IASS se deriva de la evolución que registran los egresos por prestaciones – creciente hasta 2060 (promedio anual \$ 2.044 millones (US\$ 52,4 millones).

Ec. Pérez: En cuanto a la evolución del reintegro del IASS, -7,69% aplicado a las prestaciones- se observa una tendencia creciente hasta el 2060 y luego presenta un descenso paulatino. Esto se asocia a que la evolución de las prestaciones con la escala de sueldos fictos de 15 categorías es decreciente.



II.3 Resultados de la estimación.



Resultado Operativo: superávit hasta 2032, entre 2033 y 2075 deficitario y a partir de 2076 se revertiría, por causa de menores egresos por jubilaciones y pensiones (escala de sueldos fictos de 15 categorías).

Patrimonio: positivo hasta 1° sem./2056, debido a que el reintegro del IASS representaría en promedio casi 3 y 7 veces el valor del resultado operativo del período 2024 – 2032 y 2033 – 2056 respectivamente. A ello se suma el rendimiento de la inversión del superávit operativo que se produciría entre 2024 y 2032.

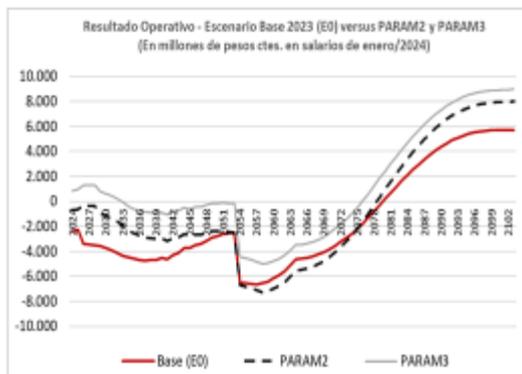
Ec. Pérez: Observando la evolución del resultado operativo y patrimonio, tenemos que al principio y hasta el 2032 el resultado operativo es positivo. Luego se torna negativo - mucho menos negativo que el Escenario Base- volviendo a ser positivo a partir del año 2076.

¿Cuál es el impacto más relevante que tenemos en este ejercicio? Que revertimos la tendencia de que el patrimonio se haga negativo hacia el 2026, como fue presentado tanto el en Escenario Base, así como en el PARAM2.

El patrimonio sería positivo hasta el año 2056, ya que el reintegro del IASS representaría casi tres veces y luego siete el valor del resultado operativo obtenido en los períodos 2024 al 2032 y 2033 al 2056 respectivamente.



II.3 Resultados de la estimación.



Periodo	Resultado Operativo promedio anual (en mil. US\$*)			
	E0	PARAM1	PARAM2	PARAM3
2024-2028	-76,9	-41,4	-12,1	29,2
2029-2033	-100,7	-54,6	-35,7	10,3
2034-2038	-118,6	-81,3	-68,8	-17,8
2039-2043	-114,1	-88,1	-77,0	-22,8
2044-2048	-90,1	-76,9	-67,7	-11,7
2049-2053	-68,4	-69,4	-61,8	-4,1
2054-2058	-168,6	-184,1	-178,5	-120,0
2059-2063	-149,4	-172,7	-171,3	-115,3
2064-2073	-102,5	-120,5	-120,2	-70,5
2074-2083	-13,5	0,1	0,1	39,7

* Tipo de cambio S/US\$: 3.9822.

Las estimaciones del escenario PARAM3, muestran una mejora en las proyecciones financieras a largo plazo, modificando la dinámica de corto plazo, de forma tal que las reservas patrimoniales proyectadas se agotarían hacia 2056.

Ec. Pérez: En cuanto al resultado de la estimación realizada para el Escenario PARAM3, la línea gris que aparece en la gráfica representa el resultado operativo considerando las medidas planteadas por el Directorio –TCP, escala de sueldos fictos con 15 categorías, mejoras de subsidios, aumento de la recaudación por art. 71, Tasa de Aporte de 18,5% para todo el horizonte temporal y, como flujo de ingresos adicionales, el reintegro del IASS.

Observando la comparación del resultado operativo, en el escenario PARAM3 se registran valores positivos hasta 2032, luego son negativos acentuándose a partir del año 2054, en el que finaliza el reintegro de los aportes vertidos al régimen mixto. A partir de 2076, se revierte la tendencia pasando a ser positivo, antes que en los demás escenarios que se comparan, lográndose mejores resultados.

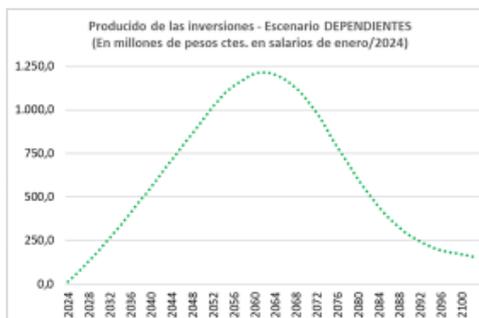
Aclaro que esto refiere al resultado operativo sin tomar en cuenta el patrimonio. Por eso decimos que se modifica la dinámica del corto plazo; un período en el que la Caja tendría patrimonio positivo. Hasta aquí la presentación del escenario PARAM3 (medidas propuestas por el Directorio más reintegro del IASS como ingreso de la Caja).



III. Información complementaria al Escenario de “dependientes”.

Variable/parámetros	Valor en Escenario Dependientes
Rendimiento inversiones (base de interés)	1,48%
Art. 71 (*)	0
Dev. RG (magistrados) (*)	0
Otros ingresos (*)	0
Distribución de altas según sexo	H 10,0; 0,551 / M 0,0; 0,45

(*) partidas no consideradas pues la incorporación de este colectivo no implicaría ingresos por estos conceptos.



En el escenario Dependientes, los saldos positivos del resultado operativo son invertidos a una tasa de interés de 1,48% a lo largo del horizonte de proyección.

Ec. Pérez: Este cuadro es una información adicional a la presentada para el escenario de los dependientes. Se detallan los valores de parámetros y vectores utilizados. En particular la tasa a la cual son invertidos los saldos superavitarios del resultado operativo es de 1,48%; en respuesta al intercambio que mantuvimos con el Arq. Rodríguez Sanguinetti en la instancia de presentación del informe anterior.

Recordarán ustedes la gráfica 9 del informe presentado en la sesión de Directorio del 26 de setiembre, en la que figuran la curva del patrimonio y la curva de resultado operativo. Es muy parecida a la que acabo de mostrar. La diferencia existente entre ambas curvas es esta reinversión del resultado operativo a la tasa mencionada.

En cuanto a lo que otros ingresos refiere, como aquí se detalla en la tabla -Artículo 71, devolución por parte de Rentas Generales de la cuota parte de las prestaciones de magistrados, inversiones asociadas a los campos y a la Torre de los Profesionales- en el escenario de dependientes aparecen todos con valor “cero” ya que son variables que operan exclusivamente en el régimen de la Ley 17.738, con las modificaciones introducidas por la Ley 20.130-. Estos valores de los parámetros no estaban explicitados en el informe anterior, por eso lo incorporamos en el presente.

Como les dije hace un momento, esta presentación resultó mucho más breve que la anteriormente realizada.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Quiero plantear un tercer complemento, por llamarle de alguna manera.

En esa otra presentación del 26 de setiembre usted nos reiteró, de manera de que nos quedara bien presente, que el estudio sobre los dependientes es como tener una Caja Profesional desde el inicio, nueva, solamente con ese colectivo, que –al mismo tiempo– arroja un resultado interesante. También aclaró que ese escenario no es sumable.

Paralelamente, usted acaba de explicar que esos resultados incluyen intereses por rentabilidad. En realidad esa no es la situación de la Institución ya que esta, por otro lado, sigue perdiendo dinero. Refiero a la situación sin el aporte del IASS.

Mi pregunta es si no hay manera de superponer períodos. ¿No es posible hacer tal cosa? Por ejemplo, un período que presente una pérdida de 60 millones de pesos - promedio anual- y un escenario de dependientes que presente una utilidad equis. ¿No es posible unirlos de alguna manera?

(Comentarios en Sala).

Ec. Pérez: En primer lugar, el ejercicio de los dependientes es muy teórico; algunas estimaciones son muy “gruesas”, por utilizar un término.

Para el caso que usted plantea, Director, se deberían definir ciertos aspectos de diseño del régimen que no están determinados.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: No me refiero a desestimar el modelo, aclaro. Me refiero a un cálculo manual, si se quiere.

(Los señores Directores intercambian ideas).

Ec. Pérez: Como expresé en la instancia anterior, el modelo no permite hacer la estimación conjunta de esos “mundos” (dependientes más CJPPU). A su vez, quedan muchas cuestiones de diseño del régimen por definir en el escenario de los dependientes. Por ejemplo, qué pasa cuando un afiliado intercambia labor dependiente con labor independiente. ¿Cómo se lo considera?, ¿dos prestaciones?, ¿dos jubilaciones?

Como está señalado en el informe anterior, para el escenario de dependientes restan ciertos aspectos del diseño que son relevantes, por ello es que se trata de un ejercicio sumamente teórico.

En principio se trataría de un cálculo “grueso”, por llamarle de alguna forma, ya que –repito- el modelo no permite el “ensemble” de escenarios. Agregar el “mundo” de dependientes al escenario de la Ley 17.738. Tendrá todas las salvedades metodológicas de un cálculo de ese estilo, por supuesto, ya que no se trata de una estimación realizada mediante el uso del modelo.

Lo analizaremos, Director. Plantearé el tema a la Economista Pardo, una vez que se reintegre a su labor.

Quedan pendientes para un segundo informe complementario, para dar cuenta a este Directorio, el cálculo del régimen mixto entendido por diez años más para el escenario PARAM3 y este cálculo recién solicitado por el Cr. González, de la forma en que lo acabo de plantear (escenario de dependientes más CJPPU).

SR. PRESIDENTE: De no haber más preguntas para realizar, agradecemos su presentación, Economista.

Esperamos su informe, entonces.

Siendo la hora 16:30 se retira de Sala la Ec. Pérez.

13) ASUNTOS VARIOS

FONDO DE SOLIDARIDAD.

No hay informes para brindar.

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 1716/2024.

SR. PRESIDENTE: No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Dar por finalizada la sesión.

Siendo las dieciséis y treinta minutos, finaliza la sesión.